

INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL

FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Visto y analizado el documento de la Cuenta General formada y rendida por el Alcalde-Presidente.

Elaborada la Memoria del Ejercicio integrada en la Cuenta General y en virtud de lo establecido en el art. 61.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria esta Intervención Municipal informa, que ha sido llevada a cabo la fiscalización de la Cuenta General del Ejercicio 2013.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de mayo de 2014.

EL INTERVENTOR GENERAL,

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

2013

ELABORADO POR LA

INTERVENCION GENERAL

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
I.- LEGISLACIÓN APLICABLE	4
II.- DELIMITACIÓN DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL 2013.....	8
III.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD	9
IV.-BASES DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL	11
V.- NORMAS DE VALORACIÓN	14
VI.- ANÁLISIS ECONÓMICO.....	17
VII.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	24
VIII.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	24
IX.- CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	25
X.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO	26
XI.- DEUDA VIVA Y CARGA FINANCIERA.....	27
XII.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO	29
XIII.- INVERSIONES.....	32
XIV.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	33
XV.- SOCIEDADES MUNICIPALES.....	34
XVI.- INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA	35
XVII.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO.....	36
XVIII.- INDICADORES FINANCIEROS E INDICADORES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO.....	38
XIX.- CONCLUSIONES Y ANÁLISIS DE INDICADORES DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2013.....	40

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

A) - Los artículos 62 y 63 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así en el artículo 62 se regulan los estados contables que integran la Cuenta General:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Memoria, que incluirá:
 - 1. Cuadro de financiación.
 - 2. El estado de la deuda.
 - 3. Un anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General.
- d) La Liquidación del Presupuesto.

Asimismo, los anexos a los Estados Anuales serán:

- 1. Balance de Comprobación
- 2. Estado de Modificaciones de créditos
- 3. Estado de Situación y Movimiento de Valores

Por su parte, el artículo 63, determina que:

1.- Los estados y cuentas de la Entidad local serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad local en el mismo plazo.

2.- La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local.

3.- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4.- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio.

5.- Las Entidades locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específicamente.

Igualmente resulta de aplicación, las reglas 95 a 102 del Decreto Foral 9/2008, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que aprueba la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales. (BOTH A n. 22 de 20/02/2008).

Regla 95. Delimitación de la cuenta general.

1. La cuenta general de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

2. La cuenta general estará integrada por:

a) La cuenta de la entidad local.

b) La cuenta de los organismos autónomos.

c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus cuentas de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

Regla 96. La cuenta de la entidad local y la de sus organismos autónomos.

1. Tanto la cuenta de la entidad local como la cuenta de cada uno de sus organismos autónomos estarán formadas por las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto y la siguiente documentación anexa:

a) El balance de comprobación, que presentará, ordenado por cuentas, las sumas de cada uno de sus cargos y abonos, así como el saldo resultante de las mismas, determinando su carácter según sea de naturaleza deudora o acreedora.

b) El estado de modificaciones de crédito, que presentará, agrupadas a nivel de capítulo, las modificaciones autorizadas a los créditos iniciales del presupuesto, detallando por columnas en función del tipo de expediente de modificación tramitado.

c) El estado de situación y movimiento de valores, que recogerá para cada uno de los conceptos de esta agrupación el saldo inicial, los movimientos del ejercicio y el saldo final.

2. Las cuentas anuales comprenderán el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria y se elaborarán de conformidad a la regulación contenida en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales, formando parte de la memoria el cuadro de financiación, el estado de la deuda y el estado de conciliación de los resultados presupuestario y contable.

Regla 97. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles a que se hace referencia en la regla 95 serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad de las empresas privadas.

Regla 98. Formación de la cuenta general.

1. La cuenta general de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3. La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la cuenta general o en la memoria de la cuenta consolidada si la hubiera.

Regla 99. Información consolidada.

En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la cuenta general se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Regla 100. Aprobación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de cada ejercicio se someterá antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

2. La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

3. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 31 de julio.

4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Regla 101. Cuentadantes.

1. Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

a) El presidente de la entidad local.

b) Los presidentes o directores de los organismos autónomos.

c) Los presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

2. Los cuentadantes a que se refiere el apartado anterior son responsables de la información contable y les corresponde rendir, antes del 30 de abril del ejercicio inmediato siguiente al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

3. La responsabilidad de suministrar información veraz en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.

Regla 102. Procedimiento de rendición.

1. En cumplimiento de su obligación de rendir cuentas, los cuentadantes deberán remitir los estados y cuentas anuales a que hace referencia las reglas 96 y 97, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, en el plazo previsto en el apartado 2 de la regla anterior.

2. Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente.

3. Para la rendición de la Cuenta General, los órganos de control externo podrán establecer procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada la autenticidad, integridad y conservación de la información contable que se rinda, así como su recepción por parte del órgano destinatario.

c) Finalmente resulta de aplicación los artículos 61 y 62 de la Norma Municipal de ejecución presupuestaria.

II.- DELIMITACIÓN DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL

- AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

- ORGANISMOS AUTÓNOMOS:
 - ◆ CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

 - ◆ ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

 - ◆ ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA

- SOCIEDADES MUNICIPALES:
 - ◆ ENSANCHE 21 ZABALGUNEA.

 - ◆ AMVISA

 - ◆ TUVISA

 - ◆ GILSA

III.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, es una Entidad local con personalidad jurídica propia y cuya existencia y autonomía está garantizada por la Constitución. La organización del Ayuntamiento como órgano de gobierno está regulada por la Ley 7/85 de Bases Reguladora del Régimen local, con las especialidades recogidas en el título X de la citada Ley por ser un Municipio de gran población, y las actividades que realiza derivan de las competencias que los arts. 25 y siguientes y demás legislación ordinaria atribuye a los Municipios.

Al tratarse de una entidad local pública, el régimen jurídico aplicable está constituido por un conjunto de normas que conforman el Derecho Administrativo local, que regula, entre otros aspectos, la actividad económica-financiera, sometida a un Presupuesto limitativo y vinculante y a controles de legalidad, financiero y de eficacia.

La Corporación no puede ejecutar obras públicas ni adquirir bienes ni servicios sin la tramitación previa de los contratos administrativos correspondientes y expedientes de contratación. En este sentido, la normativa fija un procedimiento normalizado: propuestas u ofertas de adquisición, concurrencia y publicidad, pliegos de condiciones, etc. que concluye con la prueba de conformidad con los bienes y servicios recibidos por parte de los responsables de la Corporación.

Las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se realizan por hechos contables ciertos, que se correspondan con actos administrativos de liquidación de obligaciones y derechos, evitando contabilizar simples estimaciones que no reflejan, en ningún caso, la imagen fiel de las actuaciones administrativo-financieras.

La actividad de este Ayuntamiento consiste en la producción de bienes y servicios públicos, sin que persiga lucro alguno.

Los servicios pueden ser prestados de manera directa o indirecta por los ayuntamientos. La gestión directa puede desarrollarse por la propia Entidad o bien mediante la creación de organismos autónomos locales, sociedades anónimas con participación municipal mayoritaria, y de forma indirecta a través Hermandades, Cuadrillas, Consorcios, y sociedades mercantiles con participación municipal.

Cuando tales bienes públicos están destinados a satisfacer necesidades colectivas y se dirijan, por tanto, a la pluralidad de la comunidad local, los medios de que se dispone para llevar a cabo la actividad reciben la calificación de dominio público-uso público, por lo que tienen un régimen jurídico específico y contablemente se reflejan en las cuentas específicas de "Bienes entregados al uso general". Este tipo de servicios sólo son prestados por entidades públicas. Dado que desde un punto de vista exclusivamente económico no generan retribución alguna directa por su uso o disfrute general, no son susceptibles de amortización aunque sufran procesos de deterioro, depreciación u obsolescencia con su uso apropiado de inmovilizado material.

Estos bienes y derechos de dominio público de las entidades públicas disfrutan de un régimen específico de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad de forma que la exigibilidad de las masas del Pasivo no está

garantizada por la disponibilidad de este tipo de bienes, sino por los recursos que anualmente genera el Presupuesto municipal, con cargo a los cuales se efectúa su reembolso o devolución, entre los que pueden formar parte la enajenación o venta de bienes patrimoniales.

En otros casos, la actividad puede consistir en la producción de bienes y servicios destinados a satisfacer necesidades individuales mediante la percepción de una tasa relacionada con su coste. Incluso, el Ayuntamiento puede prestar servicios o realizar actividades económicas en concurrencia con otros agentes en el mercado. La financiación de la actividad puede proceder, en todo o en parte, de la venta de la producción mediante precio público o renta. Los medios que se utilizan en estas actividades están catalogados jurídicamente como bienes de dominio público-servicio público o bienes patrimoniales, recogidos en cuentas de activo del Grupo 2 como "Inmovilizado". Como consecuencia de producir ingresos económicos para la Entidad, anualmente se corrige su valoración contable según la amortización que se le aplica.

Sin embargo, una de las vías de financiación más importante del Ayuntamiento es el conjunto de subvenciones y transferencias recibidas de otros entes. Tanto en caso de que el objeto de tales transferencias sea la financiación de inversiones en inmovilizado, como corrientes, se contabilizan en las respectivas cuentas de ingresos del grupo 7 del PGCP.

Para la prestación de los servicios municipales, el Ayuntamiento puede recibir bienes de otras entidades en régimen de cesión reversible o condicionada que se registran en el patrimonio de la Entidad en una cuenta específica del Grupo 1, además de su amortización anual si figurase en el Inmovilizado en caso de que genere ingresos para el Ayuntamiento.

Finalmente, el Ayuntamiento puede ser titular de bienes comunales, que también reciben el trato de bienes propios en el Grupo 1. Sin embargo, no se amortizan a pesar de que produzcan ingresos en la Hacienda local, dada la titularidad vecinal de estos bienes.

IV.- BASES DE PRESENTACION DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General se ha preparado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2013, y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública para su aplicación a la Administración local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto.

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 fue aprobada por el Pleno de la Entidad el 28 de junio de 2013. La Cuenta General del ejercicio 2013 está pendiente de aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento, si bien, no se espera que se produzcan modificaciones significativas en la misma como consecuencia de dicha aprobación.

En cumplimiento de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y del Decreto 75/2004 del Consejo de Diputados, la Cuenta General consta de:

- a) Balance de Situación patrimonial a 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- c) Memoria, explicando la conexión de los datos con la Liquidación, ya que la mayor parte de las operaciones patrimoniales tienen lugar a través de la ejecución del Presupuesto. También explicara el estado de la deuda.
- d) La liquidación del Presupuesto.
- e) Como anexos: Balance de Comprobación.
Estado de Modificaciones de créditos.
Estado de Situación y Movimientos de Valores.

El Balance presenta la situación del patrimonio municipal referido al cierre del ejercicio económico, estructurándose a través de dos masas, Activo y Pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones homogéneas de elementos patrimoniales:

- El ACTIVO recoge los bienes y derechos
- El PASIVO, las obligaciones y los fondos propios.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta el efecto neto de las corrientes económico-financieras a lo largo del ejercicio sobre el patrimonio. Si el resultado es positivo indica un crecimiento patrimonial, mientras que el resultado negativo significa una disminución patrimonial. Las corrientes económico-financieras, a su vez, se diferencian en función de la naturaleza de la operación en:

- corrientes positivas: ingresos y beneficios en el HABER
- corrientes negativas: gastos y pérdidas en el DEBE.

El Estado de la liquidación del Presupuesto presenta el grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio,

poniendo de manifiesto el resultado presupuestario y el superávit o déficit de financiación del ejercicio, llamado Remanente de Tesorería.

La Memoria amplía y comenta la información numérica contenida en la documentación anterior para su más adecuada comprensión e interpretación. Dada la poca tradición que supone la Contabilidad patrimonial en la Administración local y el tipo de destinatarios de esta información, la Memoria se convierte en la herramienta fundamental para la comprensión de la imagen fiel del Patrimonio municipal, mucho más, incluso, que la propia información numérica. En este sentido, la Memoria añade toda aquella información que no se deduce directamente de la contabilidad pero que a causa de la normativa presupuestaria no refleja la imagen fiel que le corresponde a la contabilidad patrimonial o resulta relevante para conocer la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

Se han especificado los diferentes epígrafes señalados en el PGCP adaptado a la Administración local aprobado por Decreto Foral 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre.

En la elaboración de la Cuenta General se han aplicado los principios contables y normas de valoración descritos en el Decreto 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre. No existe ningún principio contable ni norma de valoración de aplicación obligatoria por las entidades locales que, teniendo un efecto significativo en los registros contables presentados, se haya dejado de aplicar en su preparación.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICADOS

Por ello, de los principios de contabilidad generalmente aceptados, orientados al objetivo esencial de la imagen fiel, siempre y cuando uno de estos principios no entrase en colisión con el principio de legalidad que preside la actuación de las Administraciones Públicas, esta Entidad ha aplicado de forma explícita los siguientes:

PRINCIPIO DE DEVENGO

La imputación temporal de ingresos y gastos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Por tanto, se entenderá que los ingresos y gastos se han realizado cuando surjan los derechos y obligaciones que los mismos originen. No obstante la imputación de los derechos y obligaciones al correspondiente presupuesto requerirá que previamente se dicten los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación derivados del hecho económico.

PRINCIPIO DE IMPUTACION DE LA TRANSACCION

La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a Activo, Pasivo, Gastos o Ingresos de acuerdo con las reglas preestablecidas. Para ello, los gastos e ingresos se imputan, de acuerdo a su naturaleza económica, a las aplicaciones presupuestarias o extrapresupuestarias definidas para ellos.

PRINCIPIO DEL PRECIO DE ADQUISICION

Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones figuran por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante las obligaciones se contabilizan por su valor de reembolso.

PRINCIPIO DE NO COMPENSACION

No se compensan las partidas del Activo y del Pasivo del Balance, ni los Gastos con los Ingresos, tanto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como de los Estados que integran la Liquidación del Presupuesto.

PRINCIPIO DE IMPORTANCIA RELATIVA

La aplicación de los principios contables, así como de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, tiene lugar ponderando la importancia relativa de cada uno de ellos y de sus efectos en el objetivo de reflejar la imagen fiel. Por consiguiente, es admisible la no aplicación de alguno de los principios cuando sus efectos cuantitativos sean escasamente significativos y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados.

PRINCIPIO DE PRUDENCIA

Los ingresos se contabilizan cuando se han reconocido efectivamente y en firme. No se registran, por tanto, los que sean potenciales, los que están sometidos a alguna condición que no haya satisfecho previamente la Entidad, o aquellos cuyo importe no sea conocido con certeza.

V.- NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por el Ayuntamiento en la elaboración de sus cuentas anuales al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con la legislación vigente, han sido las siguientes:

a) Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial registrado como consecuencia de los gastos presupuestarios derivados de la elaboración y revisión de Normas Subsidiarias de planeamiento, Planes Parciales y otros instrumentos urbanísticos, así como de aplicaciones informáticas y demás inmovilizado inmaterial, se amortiza linealmente en un período de diez años. No obstante, en las aplicaciones informáticas el periodo de amortización es de cinco años.

b) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material se halla valorado a precio de coste de adquisición, excepto el inmovilizado material construido o adquirido con anterioridad a la constitución del balance de situación, que se halla registrado por los valores resultantes de la tasación pericial efectuada.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

c) Amortización de las inmovilizaciones materiales

La amortización del inmovilizado material se efectúa siguiendo el método lineal, mediante la aplicación de los porcentajes anuales derivados de los años de vida útil estimada de cada elemento que se indican a continuación:

ELEMENTOS	AÑOS	COEFICI	V.RESID
Construcciones	50	2%	0%
Maquinaria	10	10%	0%
Otras Instalaciones	10	10%	0%
Utillaje	15	6,6%	1%
Mobiliario	10	10%	0%
Equipos para proceso de Información	5	20%	0%
Elementos de transporte	8	12,37%	1,04%
Otro inmovilizado material	5	20%	0%

La amortización de los elementos que se adicionan al inmovilizado material comienza a registrarse en el ejercicio siguiente al de su entrada en funcionamiento.

d) Inmovilizaciones financieras

Los títulos de renta variable que están registrados en este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2013, corresponden, básicamente, a valores no admitidos a cotización oficial, que se contabilizan a su coste de adquisición o su valor teórico contable obtenido a partir del último balance disponible no auditado, el menor de ambos.

El resto del inmovilizado financiero se contabiliza por el importe entregado o depositado.

e) Provisión para insolvencias.

El Ayuntamiento dota una provisión por insolvencias, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva, etc.

Esta Intervención, considera que hay que distinguir el dudoso cobro contable del dudoso cobro presupuestario. Así, el dudoso cobro contable sería el reflejado en la cuenta del activo del balance con signo negativo como "Provisión por insolvencias" al objeto de reflejar aquel importe que se considera de imposible recaudación (se prevé dar por perdido).

Por el contrario, el dudoso cobro presupuestario, que sería el que habría que tener en cuenta en el cálculo del remanente de tesorería, es distinto al anterior, ya que debería recoger, no el importe que se considera perdido, sino el importe que se considera de imposible recaudación en el ejercicio siguiente, con independencia de que se pueda recaudar en ejercicios posteriores al siguiente, ya que si el remanente de tesorería es un recurso disponible para gastar al año siguiente lo correcto es que los ingresos que integran esa magnitud estén disponibles efectivamente dentro de ese mismo ejercicio.

f) Inversiones financieras temporales

Los distintos componentes de la Cartera de valores a corto plazo se valoran a su precio de adquisición o a su valor de reembolso, si este último fuese inferior.

El rendimiento producido en su caso, por las participaciones en Fondos de Inversión materializados en renta fija, determinado por la diferencia existente entre el valor liquidativo en la fecha de enajenación o cierre del ejercicio y el valor contable de la misma, se contabiliza como ingreso financiero, incrementando el valor contable de la participación.

El rendimiento producido en su caso, por las participaciones en Fondos de Inversión, se contabiliza como ingreso en el ejercicio de su enajenación.

g) Subvenciones

El Ayuntamiento registra como subvención de capital o de explotación el importe concedido en el momento en el que, habiendo realizado los hechos subvencionados e imputado los gastos presupuestarios correspondientes, se han enviado al Ente subvencionador los justificantes normativamente establecidos.

Las subvenciones de capital se reflejarán a resultados por su totalidad según Decreto Foral 75/2004 del Consejo de Diputados de 30 de diciembre.

h) Indemnizaciones al personal

No se ha efectuado provisión alguna por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2013.

i) Clasificación de las deudas.

En el balance de situación al 31 de diciembre de 2013, las deudas se clasifican a largo plazo y corto.

j) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, el Ayuntamiento únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

A. Determinación del Resultado del ejercicio:

El resultado del ejercicio 2013, tal como se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento, viene determinado por la diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio, la distribución de este resultado negativo, que se propondrá al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación es la de minorar el importe de los resultado positivos de ejercicios anteriores (cuenta 120).

Cuenta	Descripción	Euros
Grupo 7 Ingresos	Ingresos del ejercicio	354.758.196,40
(-) Grupo 6 Gastos	Gastos del ejercicio	356.404.235,58
(=) Cuenta 129 Resultado negativo	Resultado del ejercicio (Cuenta 129)	<u>- 1.646.039,18</u>

B. Infraestructura e inversiones destinadas al uso general:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
200	Terrenos y bienes destinados al uso general	62.208.927,97	9.062.186,71	71.271.114,68
201	Infraestructura destinada al uso general	6.657.922,78		6.657.922,78
	TOTAL	68.866.850,75		77.929.037,46

Las entradas por este concepto en el ejercicio 2013 en la cuenta contable 200, corresponden a los conceptos contabilizados en partidas presupuestarias de gastos cuya clasificación económica empieza por 60 ó 69. Respecto a la cuenta 201, no ha habido variación, informándose que una vez finalizadas esas inversiones se deben dar de baja del activo y se traspasa a la cuenta de "Patrimonio entregado al uso general". Así mismo, se recuerda la necesidad de actualizar el inventario de bienes.

Este epígrafe no se amortiza.

C. Inmovilizado Inmaterial:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
210	Gastos de investigación y desarrollo	32.502.742,47	- 6.668.339,37	25.834.403,10
2120	Propiedad industrial e intelectual	7.941.422,81	2.923,80	7.944.346,61
215	Aplicaciones Informáticas	35.938.724,59	937.510,70	36.876.235,29
	TOTAL	76.382.889,87	- 5.727.904,87	70.654.985,00
281	Amortizac. acumulada	-53.636.054,60		- 57.630.223,66
VALOR NETO		<u>22.746.835,27</u>	<u>- 9.722.073,93</u>	<u>13.024.761,34</u>

Las entradas y bajas por este concepto en el ejercicio 2013 corresponden a los conceptos contabilizados en partidas presupuestarias cuya clasificación económica empieza por 64.

D. Inmovilizado material

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas del inmovilizado material y en sus respectivas amortizaciones acumuladas durante el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
220 y 221	Terrenos y construcciones	569.521.941,21	10.269.341,24	579.791.282,45
222 y 223	Instalaciones técnicas y maquinaria	235.480.230,24	7.664.808,92	243.145.039,16
224	Uillaje y mobiliario	53.657.884,17	916.092,50	54.573.979,67
227	Equipos informáticos	14.346.034,29	202.173,88	14.548.208,17
228	Elementos transporte	8.287.817,03	252.620,12	8.540.437,15
229	Otro inmov.material	80.025.014,60	- 2.899.213,59	77.125.801,01
282	Amortizac. acumulada	-213.742.582,25		- 226.869.826,61
VALOR NETO		<u>747.576.339,29</u>	<u>3.278.581,51</u>	<u>750.854.920,80</u>

Las entradas y bajas por este concepto en el ejercicio 2013 corresponden a los conceptos contabilizados en partidas presupuestarias cuya clasificación económica empieza por 62 Y 68.

E. Inmovilizaciones Materiales en curso

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas incluidas en este epígrafe que fue modificado por el Anexo 2 del Decreto Foral 9/2008, del Consejo de Diputados de 12 de enero, son:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
231	Construcciones	15.432.855,10		15.432.855,10
	TOTAL	15.432.855,10		15.432.855,10

Esta cuenta que debe tener un carácter transitorio, lleva muchos ejercicios sin variación, por lo que desde esta Intervención General, se informa de la necesidad de analizar su composición y hacer en su caso las correcciones necesarias, activándolo como inmovilizado material o dándolo de baja según el resultado.

F. Patrimonio Municipal del Suelo

No se recoge en el balance un epígrafe separado del Patrimonio Municipal del Suelo, además se informa de la necesidad de actualizar el inventario.

G. Acreedores por facturas pendientes de aplicar

En la cuenta de pasivo 413 "Acreedores por facturas pendientes de aplicar", con importe de 3.102.546,75 las facturas pendientes de aplicar al presupuesto, facturas correspondientes al propio ejercicio y a ejercicios anteriores. Esta Intervención informa de la necesidad de adoptar las medidas necesarias para eliminar o reducir al máximo el saldo de este concepto, al objeto de que no existan obligaciones de gasto pendientes de aplicar por falta de crédito presupuestario, de forma que si existe alguna sea porque las facturas han sido registradas con posterioridad al cierre contable y sólo por causas imputables a los proveedores.

Este ejercicio, hay que mencionar como circunstancia relevante, la eliminación de las facturas pendientes emitidas por la Sociedad Municipal Ensanche 21, las cuales han sido canceladas tras el acuerdo de cesión global de activos y pasivos de Arich a Ensanche 21. A este respecto, este ejercicio 2013, se ha realizado la anotación contable en la contabilidad del Ayuntamiento de los asientos derivados de la Cesión de Activos y Pasivos de la Sociedad Municipal Arich a la Sociedad Municipal Ensanche 21.

H. Provisión para riesgos

EL ejercicio anterior esta Intervención General recomendó, dotar una provisión para cubrir indemnizaciones vía judicial, dada la existencia de sentencias y recursos en contra del Ayuntamiento que están en proceso de litigio o negociación. A este respecto, la provisión se dotaría para cubrir las eventuales responsabilidades de tipo económico que pudieran derivarse de los litigios ante los Tribunales de Justicia.

En el presente ejercicio se ha dotado provisión por importe de 9.062.186,71, para cubrir el posible fallo en contra de litigios no firmes (ejemplo: expropiaciones Parque Lineal Sur), distintos de aquellos que son firmes (ejemplo: indemnizaciones expropiaciones Jundiz, etc), ya que las sentencias en contra que lo han sido en firme se imputarán obligatoriamente al Presupuesto del ejercicio en que se vaya devengando el pago.

De forma análoga se ha dotado provisión por devolución de ingresos por importe de 4.770.667,67 millones de euros por devolución de Fofel 2013.

Igualmente se ha dotado provisión por insolvencias (el dudoso cobro) por importe de 10.224.307,04. Cantidad dotada en una cantidad superior a la imputada en años anteriores, pero a criterio de la Intervención General del Ayuntamiento, aún siendo esa mayor dotación un dato positivo, resulta todavía insuficiente, habida cuenta de ser una variable sensible que puede sobre valorar las posibilidades financieras del próximo ejercicio.

I. Inversiones Financieras

El movimiento habido durante el ejercicio en las cuentas incluidas en este epígrafe ha sido el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Variación	Saldo final
240	Cartera de valores largo plazo Sector Público	138.299.918,24	- 6.010,12	138.293.908,12
250	Otras inversiones y créditos	3.637.651,81	12.020,10	3.649.671,91
	TOTAL	141.937.570,05	6.009,88	141.943.579,93

J. Fondos propios

Los movimientos registrados en los diferentes epígrafes del capítulo "Fondos propios" durante el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
100	Patrimonio	619.094.580,46	1.203.410,59		620.297.991,05
101	Patrimonio entregado en adscripción	-129,24			- 129,24
102	Patrimonio entregado en cesión	-1.403.935,38			-1.403.935,38
109	Patrimonio entregado al uso general	-8.186.026,48			-8.186.026,48
120	Resultados positivos ejercicios anteriores	254.904.097,31	20.997.891,88		275.901.989,19
129	Resultado del ejercicio	20.997.891,88	354.758.196,40	- 20.997.891,88 -356.404.235,58	- 1.646.039,18
	TOTAL	885.406.478,55			884.963.849,96

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo del epígrafe “Patrimonio entregado al uso general.” refleja el valor acumulado de los bienes entregados al uso general desde la fecha de constitución del balance de situación. Se informa que estas inversiones una vez finalizados deben darse de baja en el epígrafe 20 del activo y llevar su importe al debe de la cuenta 109 del balance.

K. Subvenciones de Capital

Los movimientos registrados en las diferentes cuentas de este epígrafe durante el ejercicio 2013 han sido los siguientes:

Concepto	Descripción	Euros
700	Del Estado y fuera de la Cdad. Autónoma	- 310.927,38 (Devolución)
710	De la CC.AA	13.632.773,24
720	Del T.H. de Álava	630.649,02
730	Del municipio	27.871,78
790	Del exterior	1.243.363,27
	TOTAL	15.223.729,93

Las adiciones contabilizadas durante el ejercicio 2013 en este epígrafe que se corresponden, básicamente, con los derechos liquidados en los conceptos presupuestarios de idéntica naturaleza, representan transferencias concedidas con cargo a los presupuestos de los Entes subvencionadores.

Estas subvenciones se deben destinar a la financiación de diversos proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de inversiones del ejercicio o de ejercicios anteriores.

L. Operaciones de endeudamiento formalizadas del Ayuntamiento:

a) Endeudamiento del Ayuntamiento a fecha 31 de diciembre de 2013:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Saldo final
170	Deudas a L/P entidades crédito	119.737.869,60	99.019.130,84
520	Deudas a C/P entidades crédito	14.344.111,84	14.344.111,84
	TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES FINANCIERAS DE CRÉDITO	134.081.981,44	113.363.242,68
	Deudas con Entidades del Grupo (AMVISA) a L/P	0,00	7.385.511,40
	Deudas con Entidades del Grupo (AMVISA) a C/P	0,00	1.000.000,00
	TOTAL ENDEUDAMIENTO CON EMPRESAS DEL GRUPO (AMVISA)	0,00	^{Nota 1} 8.385.511,40
	TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO	<u>134.081.981,44</u>	<u>121.748.754,08</u>

Las cuentas 170 y 520, recogen el saldo del endeudamiento formalizado por el Ayuntamiento (sin Sociedades, OO.AA, avales, etc), para financiar inversiones estratégicas y otras inversiones, clasificadas en corto y largo plazo (norma de valoración i).

^{Nota1} Una vez acordada la conversión de la deuda comercial existente por el Ayuntamiento a favor de Amvisa, en una deuda de carácter financiero a largo plazo, esta deuda aparece como una deuda financiera con entidades del grupo por importe de 7.385.511,00 euros a largo plazo y 1.000.000,00 a corto plazo.

b) Endeudamiento **consolidado**: el saldo consolidado con OOAA y Sociedades Municipales a 31/12/2013, asciende a **118.796.605,01** €. En el consolidado, a diferencia de lo que sucede en el análisis del Ayuntamiento no aparece como deuda financiera el dinero prestado por Amvisa al Ayuntamiento tras la conversión de deuda comercial en financiera, debido que al consolidar el

Ayuntamiento con sus Sociedades la deuda del Ayuntamiento se compensa con el derecho de su Sociedad.

M. Gastos con Entidades dependientes y gastos de personal.

a) Transacciones con entidades vinculadas

Durante 2013, el Ayuntamiento ha realizado las siguientes transacciones con entes dependientes de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos por operaciones corrientes	
Entidad	Transferencias
E. Música Luis Aramburu	569.936,58
C. Danza José Uruñuela	418.108,63
CEA	1.729.595,70
TUVISA	12.600.000
ENSANCHE BARRIOS DE ORO	703.834,04
TOTAL	16.021.474,95

Gastos por operaciones de capital		
Entidad	Transferencias	Aportaciones de capital
E. Música Luis Aramburu	0,00	
C. Danza José Uruñuela	0,00	
CEA	0,00	
TUVISA	1.159.331,48	
ARICH	312.035,57	
Ensanche 21	6.300.000,00	
TOTAL	7.771.367,05	0,00

b) Gastos de personal

El gasto en sueldos, salarios y asimilados a 31/12/2013 ascendió a 126.965.712,95 euros; siendo el gasto en cargas sociales de 30.471.500,70 euros.

VII.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención General se remite al informe emitido en fecha 31 de marzo de 2014, informe de la Intervención General perceptivo de la liquidación del presupuesto 2013.

VIII.- EJECUCION DEL PRESUPUESTO

EL GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE se presenta como sigue:

<u>Gastos:</u> Presupuesto definitivo:	382,55 M. de Euros
Cred. Comprometidos (fase D):	349,05 M. de Euros
% de Ejecución en fase D, con respecto al Pto. definitivo	91,24%
Obligaciones reconocidas:	335,72 M. de Euros
% de Ejecución en fase O, con respecto al Pto. definitivo	87,76 %
% de Ejecución de pagos con respecto a obligaciones reconocidas	90,89 %
<u>Ingresos:</u> Presupuesto definitivo:	382,55 M. de Euros
Derechos reconocidos netos	338,00 M. de Euros
% de Ejecución con respecto a Ppto. definitivo	88,35 %
% de Ejecución de cobros con respecto a derechos reconocidos netos	85,80 %

**IX.- EL CUADRO DE FINANCIACION DE LA EJECUCION DEL
PRESUPUESTO**

Expresa que se han obtenido recursos líquidos, (origen de los recursos financieros) por un importe de 327,76 M. de Euros, que junto con las existencias presupuestarias iniciales de Tesorería por importe de -19,34 M. de Euros, se han aplicado a efectuar pagos de obligaciones reconocidas por 329,73 M. de Euros, resultando un saldo presupuestario de Tesorería negativo de – 21,22 M. de Euros, al cierre del Ejercicio.

<u>X.- RESULTADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO</u>
--

Según Decreto de Liquidación, el Resultado Presupuestario Ajustado arroja una cifra positiva de 10.622.698,93 Euros, esta cantidad se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

Presupuesto Ordinario:

Derechos Liquidados:	337.999.901,53 Euros
(-) Obligaciones reconocidas:	<u>- 335.718.497,68 Euros</u>
	2.281.403,85 Euros

Presupuestos Cerrados:

Obligac. reconocidas anuladas:	7.159.625,46 Euros
(-) Derechos anulados:	<u>- 18.242.483,55 Euros</u>
	-11.082.858,09 Euros

Ajustes:

Resultado	- 8.801.454,24 Euros
(+) Obligaciones reconocidas financiadas Remanentes Líquidos de Tesorería	1.864.203,64 Euros
(+) Diferencia de recursos financieros reconocidos afectados a Gastos	17.559.949,53 Euros

RESULTADO TOTAL	10.622.698,93 Euros
------------------------	----------------------------

XI.- DEUDA VIVA EXIGIBLE Y CARGA FINANCIERA EFECTIVA

Otra información relevante se refiere a la situación de la deuda viva dispuesta y exigible con Entidades Financieras y carga financiera que soporta el Ayuntamiento y el Sector Ayuntamiento, al cierre del Ejercicio 2013.

<u>DEUDA VIVA EXIGIBLE DEL AYUNTAMIENTO Y SOCIEDADES MUNICIPALES</u>	
<u>31/12/13</u>	
AYUNTAMIENTO:	
DEUDA VIVA CON ENTIDADES FINANCIERAS:	113.363.242,68
DEUDA FINANCIERA CON AMVISA:	8.385.511,40
SOCIEDADES MUNICIPALES: ARICH Y TUVISA	5.433.362,31
TOTAL DEUDA DISPUESTA Y EXIGIBLE CONSOLIDADA A 31/12/2013 CON ENTIDADES FINANCIERAS	<u>118.796.605,01</u>
TOTAL DEUDA FINANCIERA CON EMPRESAS DEL GRUPO	<u>8.385.511,40</u>

Por otra parte, las operaciones de Cash-pool que tiene en Ayuntamiento con la centralización de los excedentes de liquidez del Ayuntamiento y sus entes dependientes, tienen siempre naturaleza de operaciones de tesorería, es decir de operaciones a corto plazo, nunca de endeudamiento.

<u>CARGA FINANCIERA EFECTIVA AYUNTAMIENTO Y SOCIEDADES 2013</u>			
	INTERESES DE OPERACIONES A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS	AMORTIZACION	CARGA FINANCIERA
AYUNTAMIENTO	1.150.559,37	14.344.111,88	15.494.671,25
ARICH	7.382,75	304.088,87	311.471,62
TUVISA	9.817,94	1.159.331,51	1.169.149,45
<u>TOTAL</u>	<u>1.167.760,06</u>	<u>15.807.532,26</u>	<u>16.975.292,32*</u>

*Esta es la carga financiera efectiva a 31 de diciembre y no la teórica que es la que legalmente se requiere para el cálculo del ahorro neto y que ha sido calculada y cifrada en 14.655.011,01 euros.

XII.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO

La modificación de la normativa foral en junio de 2013, ha variado sustancialmente, con respecto al ejercicio anterior, la regulación de la determinación del ahorro neto. De forma que como veremos a continuación, si bien la magnitud del ahorro neto conforme a la normativa foral vigente ha variado sustancialmente, esta variación se debe sólo a la nueva regulación para la determinación de esta magnitud en la que no se contemplan ajustes, a diferencia de lo que sucede en otras regulaciones (normativa estatal, etc).

A continuación, pasamos a determinar la magnitud del ahorro neto conforme al régimen establecido en la Norma Foral de Haciendas Locales, tras la importante modificación en dicha Norma aprobada el 17 de junio de 2013 a través de la Norma Foral 20/2013.

Así, el signo de este indicador determinará sus efectos y la necesidad de tener que aprobar un plan económico, en caso de resultar de signo negativo. A este respecto el artículo 53.1 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación por Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, establece lo siguiente:

“Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente”.

Por ello para cuantificar su resultado y conocer su signo, eempezaremos definiendo esta magnitud, acudiendo para ello al artículo 53.1 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, tras la modificación por Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, según el cual:

“se entenderá por ahorro neto de las Entidades Locales y sus organismos autónomos la diferencia entre los derechos liquidados por ingresos corrientes, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación. Se considera ahorro neto en las entidades públicas empresariales y en las fundaciones y sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior. En el ahorro neto no se

incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía”.

Fórmula:

AHN (art 53.1) = INGRESOS CORRIENTES (capítulos I a V) – GASTOS CORRIENTES (excluidos los gastos del capítulo tercero) – ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN .

Donde la anualidad teórica, se calcula simulando que se trata de un préstamo con sistema de amortización de términos amortizativos constantes (termino amortizativo = cuota de amortización más cuota de interés, sistema francés). Para ello, utilizamos la siguiente fórmula:

$$a = \frac{C_0 \times i}{1 - (1 + i)^{-n}}$$

Siendo a la anualidad, C_0 el importe de la operación de riesgo, i el tipo de interés efectivo anual y n el número de años hasta el vencimiento.

En el caso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, esta anualidad teórica se cifra en: 14.655.011,01€.

Cuantificación del ahorro neto del Ayuntamiento, establecido en el artículo 53 de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales:

Del artículo 53 de la NFRHL, tras su modificación por Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, y la consiguiente formula descrita en el punto V.2) anterior, el ahorro neto, es el siguiente:

CÁLCULO AHORRO NETO	
(+) Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	317.332.849,12
(-) Gastos por operaciones corrientes no financiados con Remanente de Tesorería (capítulos I, II y IV)	-287.252.012,95
(-) Anualidad Teórica de Amortización e Intereses (ANEXO II)	- 14.655.011,01
(=) AHORO NETO (art 53.1 TRLRHL)	<u>15.425.825,16</u>

Su signo es por tanto positivo, por lo que con la legalidad vigente recogida en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, no hay necesidad de aprobar plan de saneamiento financiero.

Ahora bien, **esta magnitud de Ahorro neto que acabamos de calcular conforme a la Norma Foral, de ningún modo sirve de indicador para ver la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento.** A este respecto, la capacidad de endeudamiento es un indicador financiero que partiendo del indicador del ahorro neto debe ser “ajustado”. Esos ajustes vendrán por un lado, por todos aquellos ingresos y gastos contabilizados en los capítulos de operaciones corrientes, pero que por su carácter de afectado o extraordinario no puede considerarse en modo alguno “corriente”, y por otro lado por el análisis económico que garantice el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, límite de deuda y regla de gasto.

Los recientes cambios normativos introducidos por la Norma Foral 20/2013, de 17 de junio de 2013, que modifica el Capítulo VII del Título II (referente a las operaciones de crédito) de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las haciendas Locales, (BOTH A nº 72 de 26/06/2013) hacen mención especial en la obligación del interventor de elaborar un informe de capacidad de endeudamiento con carácter previo a la formalización o concertación de una operación de endeudamiento. Así el artículo 51.Ter, apartado 2 de la Norma Foral, dispone lo siguiente:

“La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad”.

Además, la Norma de ejecución del Presupuesto 2014 del Territorio Histórico de Álava recoge en la Disposición adicional sexta, apartado séptimo, lo siguiente aplicable a las Entidades Locales de dicho Territorio:

“Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 51Ter de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, de Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe”.

XIII.- INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO

También como Información relevante debemos expresar que el nivel de INVERSIONES PRESUPUESTADOS PARA 2013 alcanza la cifra de 34,29 M. de Euros, que se incrementa en otros 14,28 M. de Euros, por los efectos de Incorporaciones de Remanentes de Créditos junto a expedientes de ampliación de créditos lo que suma la cifra de 48,57 M. de Euros, la ejecución de este Capítulo de Inversiones da la siguiente situación al Cierre del Ejercicio:

A) Créditos Comprometidos (adjudicación): 32,93 M. de Euros.

B) Obligaciones Reconocidas (certificaciones de obras): 22,46 M. de Euros.

Lo que se traduce en que:

- Se han adjudicado inversiones en un 67,80 % con respecto a lo presupuestado.
- Se han aceptado certificaciones de obras, facturas, etc., que componen las obligaciones reconocidas en un 46,24 % con respecto a lo presupuestado.

XIV.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>PTO. DEFINITIVO</u>	<u>D. RECONOC.</u>
609	8.669.113,78	5.419.583,93

Con los datos suministrados por el órgano de contabilidad adscrito al Departamento de Hacienda, las obligaciones financiadas en 2013 con ese PMS ha ascendido a 5.368.778,73 €, debiendo quedar afectado esa diferencia. Además, si bien existe un seguimiento realizado por el Servicio de Contabilidad, al objeto de calcular la desviaciones de financiación y el remanente de tesorería afectado, esta Intervención, recomienda incorporar ese control a la propia herramienta informática del programa de contabilidad (SICAP), para cada uno de los proyectos de inversión y gasto financiados con recursos afectados (subvenciones, préstamos y PMS), al objeto de que del propio programa informático de contabilidad se puedan conocer los excesos o defectos de financiación en los gastos financiados con recursos afectados.

XV.- SOCIEDADES MUNICIPALES

Las Memorias e Informes de Gestión de las Sociedades Municipales de naturaleza mercantil se incorporan en la presentación y formulación que de las Cuentas Anuales de 2013 llevan a cabo los correspondientes Consejos de Administración de las mismas.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha considerado Sociedades Municipales a efectos de su régimen presupuestario y contable, a aquellas en las que el Ayuntamiento participa en proporción superior al 50% de su capital o fondo social (art. 1 Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las Entidades locales del Territorio Histórico de Álava).

En base a lo anterior, se han considerado las Sociedades Públicas, AMVISA, TUVISA, AGENCIA PARA LA REVITALIZACIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD HISTÓRICA, S.A., GILSA Y ENSANCHE 21 S.A.

Este ejercicio 2013, hay que mencionar como circunstancia relevante, la anotación en la contabilidad del Ayuntamiento de los asientos generados por el acuerdo de la Cesión de Activos y Pasivos de la Sociedad Municipal Arich a la Sociedad Municipal Ensanche 21. No obstante, hay que mencionar que la inscripción formal en el Registro Mercantil de la disolución de Arich tras ese acuerdo de cesión está aún pendiente de realizarse, si bien se prevé su inscripción inmediata.

Ensanche 21 S.A., tiene una participación del 100% en otra sociedad con denominación social COSUBAPRE S.A., constituida el 27 de julio de 2005 con un capital social de 100.000,00 euros, con el siguiente objeto social:

“La prestación de servicios y estudios ordenados a la construcción, tales como preparación de proyectos, dirección, gestión, control, administración y contratación de construcción de todo tipo de edificios y obras públicas por cuenta de otros.

La compra y venta de inmuebles, edificados o sin edificar.

La construcción de edificios de toda clase, tanto propios como ajenos, así como la realización de toda clase de obras, tanto de urbanización como públicas.

La promoción de todo tipo de programas de urbanización.”

En la Sociedad VIMUVISA, está pendiente la anotación registral de su liquidación y el traspaso del activo/pasivo al Ayuntamiento.

La Sociedad para el Aprovechamiento Energético Biogardelegi, S.A. al estar participada al 50 % por el Ente Vasco de la Energía y por el Ayuntamiento

de Vitoria-Gasteiz no se ha realizado su integración en las cuentas consolidadas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del 2013.

XVI.- INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA

La Regla 99 “Información consolidada” del Decreto Foral 9/2008, del Consejo de Diputados de 12 de febrero, que aprueba la Instrucción de Contabilidad y la modificación de determinados preceptos del Plan General de Contabilidad Pública de las entidades locales. (BOTH A n. 22 de 20/02/2008, pág. 2.082), establece:

“En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la cuenta general se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado”.

Dicha regla se refiere a la consolidación de las cuentas, no a la consolidación del Presupuesto el cual es obligatorio por Norma Foral 3/2004. A este respecto, no hay acuerdo del Pleno que haya establecido el acompañamiento de estados consolidados de la cuentas, no obstante se aportan estados de cuentas consolidadas a nivel de partida doble, no así a nivel de ejecución presupuestaria, lo cual se hará e informará por esta intervención, al elaborar el informe de estabilidad presupuestaria, en el cual se debe realizar una consolidación en términos del SEC'95, de los estados contables del Ayuntamiento, OAAA y Sociedades municipales no de mercado, donde se calculará el equilibrio o desequilibrio de estabilidad presupuestaria, ahorro neto consolidado, deuda consolidada, etc.

<u>XVII.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL</u> <u>AYUNTAMIENTO</u>
--

DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Obligaciones reconocidas netas</u>	<u>335.718.497,68</u>	88 %
Créditos definitivos	382.547.998,79	

REALIZACION DE PAGOS

<u>Pagos líquidos</u>	<u>305.155.386,67</u>	91 %
Obligaciones reconocidas netas	335.718.497,68	

GASTOS MEDIOS POR HABITANTE

<u>Obligaciones reconocidas netas</u>	<u>335.718.497,68</u>	1.386 €
Nº habitantes a 1 enero de 2013	242.147	

INVERSION POR HABITANTE

<u>Obligaciones reconocidas netas (cap. VI y VII)</u>	<u>31.050.962,94</u>	128 €
Nº habitantes a 1 de enero de 2013	242.147	

ESFUERZO INVERSOR

<u>Obligaciones reconocidas netas (Cáp. VI y VII)</u>	<u>31.050.962,94</u>	9 %
Obligaciones reconocidas netas	335.718.497,68	

PLAZO MEDIO TOTAL DE PAGO (INDICADOR DISTINTO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES*)

<u>Obligaciones pendientes de pago x 365</u>	<u>11.153.858.018,80</u>	33 días
Obligaciones reconocidas netas	335.718.497,68	

- El Periodo Medio de pago a Proveedores es un dato que con la legislación vigente debe ser informado trimestralmente por el órgano competente de la Tesorería Municipal, calculado conforme a la Instrucción emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, plazo con implicaciones legales tras la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. A este respecto, esta Intervención ya ha informado en base al informe de la Tesorería Municipal, que el Periodo Medio de Pago a Proveedores está dentro del límite fijado en la legislación (no excede en más de 30 días, el plazo de pago a proveedores que son otros 30 días).

- Por el contrario este Plazo Medio Total de Pago, es un mero indicador estadístico si efectos legales, que de lo que único que informa es del plazo medio que transcurre desde que una obligación se reconoce (por cualquier acto: nóminas, contratos, subvenciones, etc) hasta que se paga.

¹ Indicadores referentes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sin Organismos Autónomos ni Empresas Municipales

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Derechos reconocidas netos</u>	<u>337.999.901,53</u>	88%
Previsiones definitivas	382.547.998,79	

REALIZACION DE COBROS

<u>Recaudación neta</u>	<u>290.011.525,85</u>	86%
Derechos reconocidas netos	337.999.901,53	

AUTONOMIA

<u>Derechos reconocidas netos*</u>	<u>269.086.599,30</u>	80%
Derechos reconocidas netos	337.999.901,53	

* (Incluido Fofel y excluido: vacaciones fiscales, Subvenciones corrientes y de capital, dividendos de sociedades municipales y pasivos financieros)

AUTONOMIA FISCAL

<u>Derechos reconocidas netos*</u>	<u>132.335.327,33</u>	39%
Derechos reconocidas netos totales	337.999.901,53	

* De los ingresos de naturaleza fiscal

INGRESOS FISCALES MEDIOS POR HABITANTE

<u>Derechos reconocidos netos (Impuestos y tasas)</u>	<u>132.335.327,33</u>	547 €
Nº habitantes a 1 enero 2013	242.147	

PERIODO MEDIO DE COBRO

<u>Derechos pendientes de cobro X 365</u>	<u>25.789.103,03 x 365</u>	71 días
Derechos reconocidas netos*	132.335.327,33	

* De los derechos de cobro de naturaleza fiscal.

DEPENDENCIA FOFEL RESPECTO A RECURSOS PROPIOS

<u>Derechos reconocidos netos FOFEL</u>	<u>118.222.886,42</u>	80%
Derechos reconocidos netos propios	147.715.074,33	

XVIII.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES^{1,2}

SOLVENCIA A CORTO PLAZO

<u>Fondos líquidos +drchos. pdtes. cobro sin Dudoso C.</u>	<u>46.634.867,08</u>	138%
Obligaciones pendientes de pago presupuestarias	33.663.538,12	

* En este ratio por primera vez se descuenta del pendiente de cobro el dudoso cobro, resultando un ratio más prudente y real, sin este ajuste el ratio coincidiría prácticamente con el de años anteriores.

DISPONIBILIDAD LÍQUIDA PRESUPUESTARIA

<u>Fondos líquidos presupuestarios</u>	<u>-21.221.556,09</u>	-0,63%
Obligaciones pendientes de pago presupuestarias	33.663.538,12	

<u>Remanente de Tesorería</u>	<u>12.971.328,96</u>	19%
Dchos. Pdtes. de cobro pto. sin Dudoso Cobro	67.856.423,17	

TESORERIA DEL PRESUPUESTO

<u>Recaudación – Pagos del Presupuesto</u>	<u>- 1.877.928,26</u>	- 0,49%
Presupuesto definitivo de gastos	382.547.998,79	

ENDEUDAMIENTO AYUNTAMIENTO

<u>Pasivo exigible (financiero)</u>	<u>121.748.754,08</u>	503 €
Nº habitantes a 1 enero 2013	242.147	

<u>Apelación a pasivos financieros exigibles en 2013</u>	<u>0,00</u>	0,00 %
Derechos reconocidos netos totales	337.999.901,53	

SOLVENCIA A LARGO PLAZO

<u>Fondos propios (Patrimonio neto)</u>	<u>884.963.849,96</u>	80%
Total pasivo (excluido cuentas de orden de avales)	1.098.246.632,97	

COBERTURA DE GASTOS CORRIENTES SIN ENDEUDAMIENTO

<u>Ingresos de gestión ordinaria (sin Vac. Fisc. ni Div.)</u>	<u>290.169.416,36</u>	101 %
Gastos de gestión ordinaria sin endeudamiento	289.160.843,49	

RELACION ENTRE EL ACTIVO Y PASIVO CIRCULANTE*

<u>Activo Circulante</u>	<u>99.061.478,34</u>	101%
Pasivo de Circulante	97.815.954,06	

¹ Indicadores referentes al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sin OO.AA, ni Soc. Munic.

² Se observa que los pagos líquidos han sido superiores a los cobros. Además, desde la perspectiva del Remanente de Tesorería, éste viene a ser, según el Preámbulo del Decreto Foral 9/2008, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales, la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores (visión presupuestaria), y no el excedente de liquidez a corto plazo (visión financiera). Interesa por tanto conocer el Remanente de Tesorería como recurso para financiar gasto presupuestario. Así, si a los deudores del Activo del balance le restamos los derechos de dudoso cobro y la partida correspondiente a los ingresos pendientes de aplicación (puesto que se trata de derechos reconocidos cobrados pero pendientes de liquidar) obtenemos los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y cerrados que juntos a los fondos líquidos conforman el Activo circulante que utilizamos en el cálculo de los ratios efectuados en este epígrafe, especialmente en la relación entre Activo y Pasivo Circulante, la cual presenta un margen muy pequeño sobre el que debe incidirse para mejorarlo.

XIX.- CONCLUSIONES Y ANALISIS DE INDICADORES DEL EJERCICIO 2013 DEL AYUNTAMIENTO

Analizando los indicadores del ejercicio 2013 que se desprenden del análisis de los estados financieros del Ayuntamiento, sin tener en cuenta en este punto los Organismos Autónomos ni las Sociedades municipales, salvo mención expresa a estas entidades, se observa que:

I.- El ahorro neto del Ayuntamiento, cuantificado conforme a lo dispuesto en la Norma Foral de Haciendas locales tras su modificación en julio de 2013, no debe entenderse como indicador para analizar la capacidad de endeudamiento, ya que para ello, se requiere por la intervención un análisis de aquellos ingresos y gastos que con indiferencia del capítulo en el que se hayan imputado, puedan considerarse de naturaleza corriente u ordinario atendiendo fundamentalmente a su continuidad en el futuro. Así, como se desprende del análisis de los ratios financieros, el margen entre ingresos corrientes y gastos corrientes continúa siendo muy escaso, situación que como se viene advirtiendo por esta Intervención General los últimos años, ahoga la situación financiera del Ayuntamiento a la hora de poder acometer nuevos gastos que necesiten una financiación distinta a la proveniente de subvenciones de otros entes. Por lo que se incide nuevamente en la necesidad de tomar medidas tendentes a mejorar esa relación entre ingresos corrientes y gastos corrientes.

II.- A lo largo de los últimos ejercicios, la reducción de los plazos de pago, la ampliación de plazos de cobro, la mayor materialización de pagos presupuestarios sobre los cobros presupuestarios, etc., genera tensiones de liquidez que obliga a recurrir a una financiación no presupuestaria (operaciones de tesorería, etc), por lo que se deben adoptar las medidas necesarias para reducir esa dependencia.

III.- Los ingresos corrientes del Ayuntamiento (capítulos 1 a 5 sin Ingresos por vacaciones fiscales, ni dividendos de Sociedades Municipales, etc), cubren con escaso margen los gastos ordinarios sin el gasto de amortización e intereses derivado del endeudamiento (capítulos 1, 2, 3 sin intereses de préstamos a l/p y 4), lo que redundará en la necesidad de las medidas mencionadas en el punto I.

En definitiva, esta Intervención General concluye, en la necesidad de que se adopten medidas tendentes a:

- **Mejorar sustancialmente la relación existente entre los ingresos y gastos de naturaleza ordinaria del Ayuntamiento.**
- **Garantizar la existencia de un remanente de tesorería suficiente en términos de liquidez.**
- **Garantizar una sostenibilidad financiera a largo plazo.**

Vitoria-Gasteiz, 9 de mayo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL